

ACTA DE INEXISTENCIA

San Salvador,11 de Septiembre de 2023

Publico General:

Por este medio, el Instituto Nacional de la Juventud hace constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2 del Lineamiento 8 para el acceso de información pública a través de la gestión documental y archivos: "los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guia de Archivo y Actas de Eliminación de Documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental, para cumplir con el Art. 43 de la LAIP", le corresponde divulgar en el portal de transparencia los documentos que sean emitidos por la Unidad de Gestión Documental y Archivos que han sido catalogadas por la Ley de Acceso a la Información Publica y lineamientos en gestión documental y archivos como información oficiosa.

En ese contexto, se hace de conocimiento de la población que para los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2023, no se han elaborado las Tablas de Plazos de Conservación Documental y Actas de Eliminación Documental, a las que hace mención el Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental, debido a que en estos momentos el Instituto se encuentra en un proceso de Identificación Documental, ya que se esta realizando el Cuadro de Clasificación Documental Institucional.

En consecuencia, y de conformidad con el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa, se emite acta de inexistencia de dicha información para el periodo señalado; extendiendo la presente acta, para los efectos correspondientes.

Licda. Gabriela Lourdes Castro Garay Oficial de Gestión Documental y Archivos